DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO



OFICIO Nº DFMARNAT/6242/2017 BITÁCORA: 15/G1-0196/10/17

Toluca, México, 18 de Octubre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO SAN MIGUEL TLAIXPAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/017/2015-NA de fecha 25 de Mayo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN MIGUEL TLAIXPAN, Texcoco, P-15-099-MIG-001/11, leña en raja, Abies religiosa, (Oyamel), 14.645 Metros cúbicos	4	133	136	17798969	17798972
EJIDO SAN MIGUEL TLAIXPAN, Texcoco, P-15-099-MIG-001/11, brazuelos, Abies religiosa, (Oyamel), 9.414 Metros cúbicos	3	182	184	17798966	17798968
EJIDO SAN MIGUEL TLAIXPAN, Texcoco, P-15-099-MIG-001/11, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 73.227 Metros cúbicos	10	636	645	17798956	17798965

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sostentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTA MENTE EL DELEGADO FEDER SRIA. DE MEDIO AMBIENT REC. NATURALES

8 OCT

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

DELEGACION FEDERAL C.c.e.p. Lic Augusto Mirafuentes Espinosa - Director General de Gestion Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega. - Delegada de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca. Méx.

Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec,

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**

